

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000102 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 23 ABR 2021

VISTO:

El Informe N° 057-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-OA, de fecha 23 de marzo del 2021; Oficio N° 0150-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR, de fecha 24 de marzo del 2021; Proveído de Gerencia General Regional S/N, de fecha 25 de marzo del 2021; Nota de Coordinación N° 145-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 31 de marzo del 2021; Informe N° 189-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 06 de abril del 2021; Proveído de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial S/N, de fecha 06 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783 establece que autonomía "es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000102 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 23 ABR 2021

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, a través del Oficio N° 0150-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR, de fecha 24 de marzo del 2021, la Directora de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Tumbes, solicita al Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes, el acto resolutorio para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica año fiscal 2021, por un monto ascendente a S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados FED de la correlativa N° 00146-2021; así mismo, propone como responsable titular de la administración de la Caja Chica a la servidora Ing. Valía Sthefany Dieguez Mendoza; en mérito de lo cual el Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes mediante Proveído S/N, de fecha 25 de marzo del 2021, dispone a Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes la proyección del acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 145-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 31 de marzo del 2021, la Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes requiere a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, la asignación de disponibilidad presupuestal para la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica por S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2021.

Que, a través del Informe N° 189-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 06 de abril del 2021, el Sub Gerente de Presupuesto remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, la disponibilidad presupuestal para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al ejercicio fiscal 2021; a lo que este último mediante Proveído S/N de fecha 06 de abril del 2021, alcanza a Secretaría General Regional la disponibilidad presupuestal en mención, indicándose que dicho gasto se deberá afectar a la Secuencia Funcional siguiente:

Correlativa	:	0146
Categoría Presupuestaria	:	1
Programa	:	0083
Producto / Proyecto	:	3000882
Actividad / AI / Obra	:	5006302
Función	:	18



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000102 -2021/GOB.REG:TUMBES-GGR.

Tumbes, 23 ABR 2021

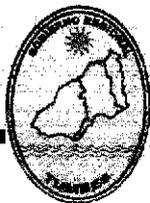
División Funcional	:	040
Grupo Funcional	:	0089
Finalidad	:	0290579
Meta	:	00001
Fuente Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon y Sobre canon, Regalías,
Rentas	:	de Aduanas y Participaciones
Monto	:	S/. 5,000.00

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "**DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE, LA APERTURA del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Tumbes, para el ejercicio presupuestal 2021, por el monto ascendente a S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles), con fondos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, a partir de notificada la presente resolución, con cargo a la siguiente cadena funcional:

Correlativa	:	0146
Categoría Presupuestaria	:	1
Programa	:	0083
Producto / Proyecto	:	3000882
Actividad / AI / Obra	:	5006302
Función	:	18
División Funcional	:	040
Grupo Funcional	:	0089
Finalidad	:	0290579
Meta	:	00001
Fuente Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon y Sobre canon, Regalías,
Rentas	:	de Aduanas y Participaciones



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000102 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 12 3 ABR 2021

Monto : S/. 5,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que cada comprobante deberá estar autorizado y visado por la Oficina de Administración o quien haga sus veces en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Tumbes y el servidor que recibió el bien o servicio, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la responsabilidad de la administración de la Caja Chica a la Servidora Ing. Valía Sthefany Dieguez Mendoza, como responsable titular, quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a responsable de la administración de la Caja Chica y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Juan Mauro Barranqueta Quiroga
Gerente General Regional